

PROCESO SANCIONATORIO

D-027-2014

INVERSIONES LA ESTANCILLA S.A.

SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE



EN LO PRINCIPAL, ASUMEN PATROCINIO Y PODER; EN EL PRIMER OTROSÍ, ACREDITAN PERSONERÍA; EN EL SEGUNDO, SE TENGA PRESENTE.

S.M.A.

CRISTIÁN ROSSELOT M. y ADOLFO ZALDÍVAR P., abogados, ambos, con domicilio para estos efectos en calle Bandera 84, oficina 405, Santiago, en representación de Inversiones La Estancilla S.A., en proceso sancionatorio indicado en el encabezamiento de esta presentación, ANTE ESTA SUPERINTENDENCIA COMPARECEMOS Y EXPONEMOS:

Por este acto venimos en asumir el patrocinio y la representación de INVERSIONES LA ESTANCILLA S.A. en este proceso sancionatorio.

POR TANTO, SÍRVASE la superintendencia tenerlo presente.

PRIMER OTROSÍ: La personería de los suscritos consta de copia de mandato judicial que por este acto se acompaña.

SÍRVASE la superintendencia tenerlo presente y por acompañada la personería.

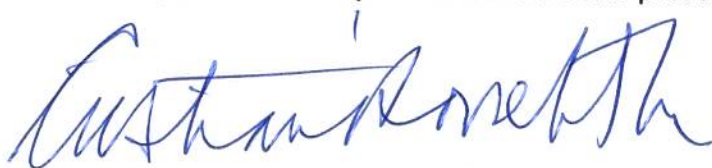
SEGUNDO OTROSÍ: Pedimos a esta superintendencia se sirva tener presente que antes del 30 de mayo de 2016, nuestra representada ingresará al sistema una nueva DIA en la que se están abordando todos los puntos que han resultado contingentes en el último tiempo y que han motivado, incluso, la formulación de cargos.

Lo anterior, porque para INVERSIONES LA ESTANCILLA S.A. constituye una prioridad mayor propender al cumplimiento de la normativa ambiental de manera cabal y completa. Los asuntos sometidos actualmente a conocimiento de este órgano fiscalizador tienen su origen, casi en su totalidad, en falta de experiencia en esta actividad que no había sido regulada antes en Chile, lo que ha significado redoblar los esfuerzos para cumplir la normativa y ajustarse a ella por parte de nuestra representada, sin perjuicio de tener que reformularse conceptos y reenfocar criterios.

Consideramos importante comunicar esta circunstancia a esta superintendencia, dado que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 letra i) de la LOSMA, este dato constituye, a no dudarlo, un importante antecedente de conducta posterior a los hechos que motivaron la

formulación de cargos, lo que, sin perjuicio de ser debidamente defendidos en su momento, dan una señal de alerta que es importante tomar en cuenta para el futuro de la actividad.

POR TANTO, SÍRVASE la superintendencia tener presente lo expuesto.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Custodio R. R. R.", written in a cursive style.A handwritten signature in blue ink, appearing to read "A. R. R.", written in a cursive style.